



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2014 00155 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado(s)	AGROINCOS.A
Asunto	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1485V

Se pone en conocimiento para los fines que son pertinentes, las respuestas allegadas por EPS SURA, en atención al comunicado enviado por la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

En atención a la solicitud de embargo realizado por el apoderado de la parte ejecutante, por ser procedente, se decreta el embargo de la quinta parte del salario en lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, comisiones y prestaciones que los codemandados FELIPE ANDRES LOPERA ARBELAEZ, quien se identifica con CC: 71372758, devenga en ASESORES CONTABLES INTEGRALES con NIT: 900867389 y CESAR AUGUSTO LOPERA ARBELAEZ, quien se identifica con CC: 71.788.071, devenga en INTERAMERICAN FOODS SAS con NIT: 901048867.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



No se accede a decretar el embargo del salario de FRANCISCO JAVIER LOPERA GIRALDO, toda vez que no es parte en el proceso. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

ALZM

